

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Tarifa de inserciones. Pts.
En la capital; un mes, pago adelantado. 5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 ▶ 25 ▶	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 ▶	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey, Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» núm. 56 de 24 Enero)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 369.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.413.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo Bañón, en nombre de D.ª Beatriz Asensio Herrero, vecina de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 29 de Enero último, solicitando se le concedan ochenta y una pertenencias para la mina denominada Santa Beatriz, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Peñarroya, en la hacienda de Loylón, Cañadas de San Pedro; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería por donde discurre una pequeña cantidad de agua, situada á unos 450 metros aproximadamente al Oeste de la casa del tío Pepe; desde dicho punto se medirán al Norte magnético 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a a 2.^a O. 800; 2.^a a 3.^a S. 900; 3.^a a 4.^a E. 900; 4.^a a 5.^a N. 900, y 5.^a a 1.^a O. 100 metros.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Sebastián Fernández Cerdán, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 1.^o del actual, solicitando se te concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada Rosita, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Cabezo de las Mesas y Hacienda del Gitano, diputación de Tebar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en seco colocado en una morra que está situada en el citado Cabezo de las Mesas, en cuya morra se reúnen los linderos de las fincas Hacienda del Gitano, de los Sres. Herederos de D. José Ramón Fernández, y las haciendas de D. Antonio y D. Juan Soler, des de el referido punto y con relación al N. magnético se medirán á dicho N. 250 metros y se colocará la 1.^a estaca; 1.^a a 2.^a E. 250; 2.^a a 3.^a S. 500; 3.^a a 4.^a O. 500; 4.^a a 5.^a N. 500, y 5.^a a 1.^a E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art.

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 Febrero de 1918.—José Carbonell.

Número 365

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.413.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo Bañón, en nombre de D.ª Beatriz Asensio Herrero, vecina de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 29 de Enero último, solicitando se le concedan ochenta y una pertenencias para la mina denominada Santa Beatriz, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Peñarroya, en la hacienda de Loylón, Cañadas de San Pedro; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor

derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería por donde discurre una pequeña cantidad de agua, situada á unos 450 metros aproximadamente al Oeste de la casa del tío Pepe; desde dicho punto se medirán al Norte magnético 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a a 2.^a O. 800; 2.^a a 3.^a S. 900; 3.^a a 4.^a E. 900; 4.^a a 5.^a N. 900, y 5.^a a 1.^a O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art.

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Febrero de 1918.—José Carbonell.

Número 400

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1917.—MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Número de CAUSAS de defunciones.

1. Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). 13

2. Tifus exantemático. (2). 6

3. Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4). 12

4. Viruela (5). 12

5. Sarampión (6). 4

Cuarta sección.

Número 422.

Requisitoria.

Juan Alarcón Martínez, inscripto folio 45 alistamiento 1917, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Arco del Teatro número 20, 2.^o piso, 3.^a puerta (Barcelona), procesado por prófugo, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Miguel Munuera López, Ayudante Marina de Mazarrón, Juez instructor de la Ayudantía de esta ciudad.

Puerto Mazarrón á veinte de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Francisco Muñoz.—V. B.: El Juez instructor, Munuera.

Quinta sección.

Número 438.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus desembolsos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 22 de Febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Pts. Cts.

*Derechos Reales.—1918.**Murcia.*

Francisco Díaz Sáez, por liquidado núm. 184.	5 33
Diego López Nicolás, por idem id. 148.	1 25
Maria del Rosario y Elisa Rico Meoro, por id. id. 153.	0 44
Las mismas, por id. id. 154	1 79
Ramón de la Guardia Rico, por id. id. 155.	1 13
Francisco Teruel Murcia, por id. id. 166.	21 65
Agustín Fernández Sánchez, por id. id. 180.	5 33
Francisco Zapata Fernández, por id. id. 181.	7 37
Juan Sánchez Arroyo, por idem id. 182.	16 59
Francisco Zapata Fernández, por id. id. 183.	40 33
<i>Tabaco contrabando.</i>	
Antonio Rodríguez Sánchez.	4 48

Número 426.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.^a de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Luis y D. Rosendo Alcázar Alarcón, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores D. Luis y D. Rosendo Alcázar Alarcón, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 16 del próximo Marzo a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe de los débitos. Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.^o Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Luis y D. Rosendo Alcázar Alarcón. Una casa en esta ciudad, hoy solar, parroquia de San Andrés, calle de Argelico número dos; que linda por su derecha entrando otra de D. Mariano Boll; izquierda y en parte su frente la calle de su situación, y espalda el citado D. Mariano Boll y D. Carmen Serrano, con la superficie de cincuenta y dos metros.

Pts. Cts.

Otra casa en la misma parroquia y calle que la anterior, marcada con el número cuatro; que linda derecha entrando otra del mismo deudor; izquierda D. Carmen Serrano, y espalda la de D. Rosendo Alcázar, tiene treinta y dos metros de superficie; cargas que las gravan están de manifiesto en la Agencia ejecutiva. 315 18

2.^o Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la clasificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^o del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^o Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.^o Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 16 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.254.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

tunes mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Martínez, 2'83 pesetas.

Viuda de Francisco Nieto, 1'01.

José Cánovas, 0'40.

Juan Martínez, 1'42.

José Roca, 0'40.

Joaquín Ros, 1'21.

Lucas Hernández, 1'21.

Pedro Giménez, 2'05.

Esteban Sánchez, 2'11.

Pedro Hernández, 2'03.

Pedro Martín, 2'03.

Pedro Roca, 0'61.

Francisco Giménez, 2'03.

Juan Saura, 2'04.

Vicente Berlanga, 0'81.

Antonio Bernal, 0'81.

Antonio Bermúdez, 0'81.

Ana Marín, 0'81.

Alfonso Nieto, 0'61.

Bartolomé García, 1'01.

y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—

El Agente, Angel Antelo.

*TORREAHUERA**Semestrales.*

José Albaladejo, 2 pesetas.

Antonio Galván, 1'67.

Juan López, 1'50.

Francisco Martínez, 1'50.

Manuel Pagán, 2'06.

Fulgencio Perona, 1'50.

Manuel Sánchez, 1'67.

Tomás Antonio, 2'72.

BENIAJAN

Antonio Arce, 1'50 pesetas.

Pedro Poveda, 1'50.

Lorenzo Tomás, 1'50.

José Arce, 3'33.

Juaná Cánovas, 1'67.

José Pelegrín, 3'89.

Juliana Navarro, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.—

El Agente, Patricio López.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

Francisco Alarcón, 7'11 pesetas.

Francisco Muñoz, 14'47.

Francisco López, 5'69.

Fernando Muñoz, 16'37.

BOLETIN OFICIAL

Francisco Ferrer, 3'91.
Francisco Muñoz, 1'54.
Francisco Navarro, 5'92.
Francisco Alarcón, 4'21.
Gregorio Sabater, 12'56.
Blas Pérez, 3'08.
Benito Ortigosa, 2'67.
Concepción Ortega, 11'85.
Dolores Molina, 4'74.
Encarnación Sabater, 2'37.
Encarnación Mardonado, 4'62.
Francisco Peñalver, 5'92.
Andrés García, 4'44.
Antonio Huertas, 2'66.
Blas Sánchez, 2'37.
Bartolomé Muñoz, 4'15.
Bartolomé Armero, 2'19.
Francisco Carreño, 3'56.
Francisco Sánchez, 2'13.
Francisco Cascales, 5'04.
Francisco Alarcón, 2'67.
Francisco Aguilar, 4'86.
Francisco Pardo, 5'33.
Francisco Rabadán, 2'87.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA.

Don Enrique Fries Campoy, cuarto Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente de la 5.ª sección de Recluta de la misma.

Hago saber: Que apareciendo de los informes adquiridos, ignorado el paradero de los mozos, cuya relación va a continuación, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento de esta Sección, para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32 y caso 5.º del 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que con concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante esta referida sección en los días tres y siguientes del próximo mes de Marzo en el local «Domicilio de Explorados» advirtiéndoles que de no comparecer se les seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Atanasio Giménez Romero, de Diego y Josefina.

Andrés González Gómez, de Francisco e Isabel.

Andrés Peña Asensio, de Juan y Catalina.

Andrés Romera Marcos, de Cristóbal y Juana.

Andrés Sánchez Peralta, de Francisco y Rosa.

Agustín González Pérez, de Manuel y de María.

Agustín Pérez Gázquez, de Agustín y María.

Agustín Cuenca Quesada, de Manuel y Francisca.

Alejandro Raja Muñoz, de Pedro y Ana.

Alfonso Pérez Díaz, de Ginés y Dolores.

Ángel García Sánchez, de Ginés y Catalina.

Antonio Blázquez López, de Antonio y María.

Antonio García Ponce, de Marcos y Damiana.

Antonio Guirao Navarro, de Lucas y Dolores.

Antonio López Peralta, de Antonio y Juana.

Antonio Moreno Santiago, de Juan y Ana.

Antonio Piñero Raya, de Ginés y María.

Antonio Santiago Moreno, de José y Dolores.

Antonio Rabal Romera, de José y María.

Antonio Campos, de Ana.

Antonio Terrenos Navarro, de Salvador y María.

Antonio Galera Asensio, de Francisco e Isabel.

Antonio Cano Raya, de Antonio y Carmen.

Bartolomé García, de Clara.

Bartolomé Pérez Rodríguez, de Francisco y María.

Bartolomé Ruiz Navarro, de Pedro y María.

Bartolomé Sánchez Sánchez, de Francisco e Isabel.

Cándido Pérez Herrera, de Juan y Antonia.

Cándido Pérez Morillas, de Antonio y Petronila.

Celestino Sánchez Vera, de Blas y Melchora.

Clemente López García, de Juan Manuel y Josefina.

Cristóbal Martínez Sánchez, de Cristóbal y Josefina.

Cristóbal Rodríguez, de Cristóbal, Cristóbal Morillas Morales, de Antonio y Juana.

Cristóbal Fernández Carrión, de Juan e Isabel.

Diego Oliver Pérez, de José y María.

Diego Pérez Ayala, de Diego y Dolores.

Diego Pérez Asensio, de Bartolomé y Juana.

Diego García Marín, de Antonio y Amalia.

Domingo Pérez Pérez, de Ramón y Dionisia.

Domingo Piñero Soler, de Domingo y Ana.

Domingo Sánchez García, de Juan y Josefina.

Domingo Jara Ayala, de Francisco y María.

Domingo García Arcos, de Ramón y Ascensión.

Francisco Carrasco Sánchez, de Francisco y María.

Francisco Clemente Hernández, de Francisco e Isabel.

Francisco Gabarrón Peralta de Pedro y Catalina.

Francisco González Pérez, de José y Juana.

Francisco Jodar Navarro, de Francisco y Eulalia.

Francisco Martínez Pérez, de Matías y Juana.

Francisco Martínez Rodríguez, de Antonio y María.

Francisco Miñano Martínez, de Jesús y Carmen.

Francisco Naavarro Jodar, de Francisco y Eulalia.

Francisco Pérez Guevara, de Pedro y Ana.

Francisco Pérez García, de Ginés y Luisa.

Francisco Pérez Morales, de Bartolomé y Soledad.

Francisco Ruiz López, de Luis y Josefina.

Francisco Sánchez Fernández, de Francisco y Ana.

Francisco Sánchez Sánchez, de Andrés y Ascensión.

Francisco Tejedor García, de Marcos y Catalina.

Francisco Díaz Giménez, de Francisco e Isabel.

Francisco Pérez Sánchez, de Lucas y Ana Josefina.

Francisco Díaz Pérez, de Francisco e Isabel.

Francisco Martínez Vélez, de Bernabé y Juana.

Francisco Beas Pérez de Tudela y Gázquez, de Francisco y Ana.

Francisco Martínez Collado, de José y Victoria.

Francisco Sánchez Martínez, de Juan y Juana.

Francisco Martínez Navarro, de Francisco y Encarnación.

Fernando Asensio López, de Fernando y María.

Fernando Pérez Pérez, de Diego y María.

Juan Gabarrón Martínez, de Miguel y Joaquina.

Juan Pérez Moreno, de Antonio y María.

Juan Ortigosa López, de Asensio y Juana.

Juan Ruiz Nabal, de Juan y María.

Juan Antonio Gázquez Molina, de Antonio y Concepción.

Joaquín Pérez Egea, de Jaime y María.

Felipe López García, de Felipe y Catalina.

Federico Alcaraz Muñoz, de Martín y Concepción.

Fulgencio Camacho Parra, de Fulgencio y María.

Fulgencio Jordán Meca, de Juan y Fulgencia.

Gaspar Rodríguez y Victorio, de Alfonso y María Dolores.

Gabriel Pérez Vilar, de Melchor y Ramona.

Ginés Palomares González, de Pedro José y Antonia.

Ginés Pedrero Centro, de Pedro y María.

Ginés Pérez Díaz, de Santos y Reyes.

Inocencio Giménez Soler, de Francisco y Ana.

Joaquín Gabarrón Morillas, de Juan y Margarita.

José Antonio Artero Escudero, de Alfonso y Josefina.

José González González, de Pedro y Encarnación.

José López García, de Miguel y María.

José Ruiz García, de Luis y Concepción.

José María Ruiz Navarro, de Manuel y María.

José Juan García Escobar, de Francisco y Ana.

José Ruiz Campos, de Sebastián y María.

José González Rabal, de Francisco y María.

José Salas Mondéjar, de Diego y Petronila.

Juan Egea Navarro, de Juan y María.

Juan Martínez Hernández, de Juan y María.

Juan Muñoz Oliva, de Juan y Leonor.

Juan Ponce Hernández, de Juan y María.

Juan Rafa Cifuentes, de Pedro y Ana.

Juan Beas Guerrero, de Juan y Ana.

Juan Gázquez Tejedor, de Juan y Bárbara.

Juan Antonio Alcázar Gómez, de Antonio y Josefina.

Juan Diaz Mateo, de Cristóbal y María.

Juan González Martínez, de Gregorio y Catalina.

Jerónimo Morales Asensio, de Juan y Agustina.

Lorenzo Pagán Piñeiro, de Lorenzo y Agueda.

Lorenzo Viudez Fernández, de Diego y María Josefina.

Luis Pérez López, de Silvestre y Teresa.

Luis García Pérez, de Pedro y María.

Luis Navarro Piñero, de Gaspar y Lucía.

Luis Sánchez Hidalgo, de Inocencio y Antonia.

Lucas Pérez Toral, de Domingo y Manuela.

Marcos Carrasco Sánchez, de José y Sebastiana.

Marcos García Martínez, de Diego e Isabel.

Marcos Mateos Mateos, de José y María.

Marcos García Oller, de Martín y Ana.

Mariano Pérez Pérez, de Francisco e María.

Martín López García, de Martín y Ana.

Martín Sánchez Martínez, de Pedro y Teresa.

Martín Morales Mateos, de Martín y María.

Manuel Jorquera Asensio, de Ramón y Agustina.

Matías Simón Sánchez, de Matías y María Josefina.

Miguel Clemente Moreno, de Miguel y Carmen.

Pablo Conchillo Molina, de Antonio y Rosa.

Pedro Anorca Asensio, de Juan y Ana.

Pedro Carrasco Gallardo, de Domingo y Antonia.

Pedro Giménez Sánchez, de Fernando y María.

Pedro Hernández Fortún, de Sebastián y Aurelia.

Pedro Martínez Ayala, de Juan y de Rosa.

Pedro Moreno García, de Juan y Josefina.

Pedro Pérez Pérez, de Juan y Juana.

Pedro Piñero Méndez, de Juan y Francisca.

Pedro Sánchez Serrano, de Antonio e Isabel.

Pedro Sánchez Morillos, de José de María.

Pedro Soler Zapata, de Alfonso y Ana.

Pedro Romera Peralta, de Pedro y Josefina.

Rafael Fortes, de Juan.

Ricardo García Rubio, de Juan y Salvador.

Sebastián Moreno Miravete, de Juan y María.

Salvador Gómez Martínez, de Salvador y María Rosa.

Salvador Pérez Navarro, de Salvador y Soledad.

Salvador Sánchez Pérez, de Miguel y Regina.

Ginés Guiarao Ejea, de Antonio y María.

Ginés Carmona García, de Vicente y Josefina.

Cristóbal Morillas Marcos, de Pedro y Matea.

Martín Navarro Martínez, de Francisco e Isabel.

Francisco Carrasco Pérez, de Luis y María.

Juan Francisco Díaz Blesa, de Antonio y María Josefina.

José Sánchez Martínez, de Matías Carrasco Perea.

José Romero González.

Andrés Sánchez Sánchez.

Juan Sánchez Martínez.

Lorca once de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El cuarto Teniente Alcalde-Presidente, Enrique Frias.

Número 431.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LAS TORRES DE CETILLAS

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Las Torres de Cetillas.

Hago saber: Que declaradas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veintisiete de Enero último definitivamente ultimadas las listas de electores para Comisionados que han de elegir Senadores y que han de regir en el presente año, quedan con tal carácter expuestas de nuevo al público sobre

